

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, LA PAZ**  
**CONTRATOS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD**  
 Periodo del 01 al 28 de FEBRERO 2021

**CUADRO RESUMEN DE CONTRATOS FEBRERO**

N.	CONTRATO A NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO	PERIODO DÍAS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CONTRATO
1	Williams Villaney Rodriguez Hernandez	Encargado De la oficina municipal de la niñez, adolescencia y juventud	L. 21,000.00	90	01/02/2021	02/05/2021	ADJUNTO
2	Yessy Mariluth Cano Ramos	Asistente de catastro y otras asignaciones delegadas por el jefe del departamento de catastro.	L. 24,000.00	90	01/02/2021	02/05/2021	ADJUNTO

  
 UNIDAD DE PROYECTOS  
 ING. LUIS FERNANDO AMADOR PORTILLO

UNIDAD DE PROYECTOS  
 ING. LUIS FERNANDO AMADOR PORTILLO



*Municipalidad de Santa María, La Paz*  
*Email: [munisantamaria@yahoo.com](mailto:munisantamaria@yahoo.com)*  
*Tel; 9547-6951*

**Contrato N° 01 – 2021**

## **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**

Nosotros **Gabino Argueta Gálvez** mayor de edad, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 1218-1962-00057 vecino de este municipio de Santa María, departamento de La Paz y actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE; y el señor **Williams Villaney Rodríguez Hernández** Bachiller en informática con identidad N° 1217-1995-00097 para efectos en adelante se denominara EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Técnicos Profesionales como **ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD**, el que se regulara bajo las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO La Alcaldía Municipal de Santa María, Departamento de La Paz, requiere los servicios de EL CONTRATADO como Coordinador de la Oficina Municipal de La Niñez y Juventud, y otras asignaciones delegadas por su jefe inmediato. **CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES:

- 1) Recibir y remitir denuncias de violación de los derechos de la niñez adolescencia y juventud.
- 2) Capacitar y promover los derechos de la niñez, adolescencia y juventud.
- 3) Realizar jornadas de sensibilización en Instituciones Educativas, bajo la modalidad de Escuelas para padres y madres.
- 4) Realizar actividades de promoción sobre los derechos de la niñez como: Torneos Deportivos, Festivales Culturales, Participación en festejos patronales, Campañas Divulgativas, Programas Radiales (radios Comunitarias), Movilizaciones de niños/as y adolescentes, Cabildo de Niñez y Adolescencia, Feria Municipal.
- 5) Implementar en coordinación con otras instituciones públicas, de beneficencia o desarrollo, medidas de atención permanente a niños y niñas en situación de abandono y riesgo social.
- 6) Brindar información, asesoría y orientación a la juventud sobre sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos.



*Municipalidad de Santa María, La Paz*

*Email: [munisantamaria@yahoo.com](mailto:munisantamaria@yahoo.com)*

*Tel.; 9547-6951*

- 7) Coordinar con la Clínica de la Adolescencia.
- 8) Ejecutar acciones que motiven a la juventud a participar en las áreas de cultura, deporte, responsabilidad social, participación ciudadana entre otras.
- 9) Capacitar a jóvenes, niños, y/ o madres en seguridad alimentaria y nutricional.
- 10) Promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles.
- 11) Promover la organización social y económica de la juventud, para generar iniciativas de empleabilidad, emprendedurismo y microempresariado.
- 12) Otras afines a su competencia.

**CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATADO: se compromete a realizar a satisfacción de EL CONTRATANTE, las funciones asignadas en la cláusula segunda a su vez presentar informes de las actividades realizadas durante el mes ante el Alcalde y la Corporación Municipal. **CLAUSULA CUARTA:** DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato se establece para un periodo definido de tres (03) meses contados a partir de la firma del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA:** FORMA DE PAGO La Alcaldía Municipal pagara al contratado, por realización de las funciones a que se hace referencia en la Cláusula Segunda de este contrato, la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 7,000.00) MENSUALES**, en un horario establecido de 8:00 am a 5:00 pm. el cual tendrá su oficina en la Municipalidad de Santa María, departamento de La Paz y a su vez realizara trabajos, capacitaciones y otras actividades de campo dentro del municipio siempre relacionadas con niñez, juventud y adolescencia. **CLAUSULA SEXTA:** IMPUESTO SOBRE LA RENTA: de cada pago mensual que se realice al técnico se le hará la retención del 12.5% para pago de impuesto sobre la renta, la cual será pagado en el banco a nombre de la SAR, a menos que el técnico presente de manera oportuna una constancia que acredite que está sujeto al régimen de pagos a cuentas del Servicios de Administración de Renta (SAR). **CLAUSULA SÉPTIMA:** CAUSAS DE TERMINACION: Este contrato podrá darse por terminado por los siguientes casos: **1.** Por acuerdo de ambas partes. **2.** Por comprobarse plenamente la incapacidad profesional del contratado en la ejecución de su trabajo a juicio de la Municipalidad. **3.** Por caso fortuito y fuerza que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. **4.** Por incumplimiento de



*Municipalidad de Santa María, La Paz*

*Email: [munisantamaria@yahoo.com](mailto:munisantamaria@yahoo.com)*

*Tel.; 9547-6951*

las cláusulas del presente contrato. 5. En los demás, señaladas en la leyes laborales.

**CLAUSULA OCTAVA:** ACEPTACION FINAL. EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas Y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa María, Departamento de La Paz a los 01 días del mes de Febrero del año 2021.



**Gabino Argueta Gálvez**  
Alcalde Municipal  
Contratante

**Williams Villaney Rodríguez Hernández**  
Oficina Niñez y Juventud  
Contratado



*Municipalidad de Santa María, La Paz*

*Email: [munisantamaria@yahoo.com](mailto:munisantamaria@yahoo.com)*

*Tel.; 2717-7803*

**Contrato N° 01 – 2021**

**CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**

Nosotros Gabino Argueta Gálvez mayor de edad, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 1218-1962-00057 y de este vecindario actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE; y **Yessy Mariluth Cano Ramos** Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en computación con identidad N° 1217199100040 para efectos en adelante se denominara EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Técnicos Profesionales como Asistente del Departamento de Catastro Municipal, el que se regulara bajo las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** La Alcaldía Municipal de Santa María, Departamento de La Paz, requiere los servicios de EL CONTRATADO como Asistente de Catastro , y otras asignaciones delegadas por el jefe del departamento de catastro. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES: FUNCIONES:** El Contratado se compromete a cumplir con el siguiente horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. **CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se compromete a realizar a satisfacción de EL CONTRATANTE, las funciones asignadas por el Jefe del Departamento de catastro Municipal, a su vez presentar un informe detallado con periodos semanales de las actividades realizadas durante el mes en el departamento para el cual es asignada. **CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato se establece para un periodo definido de tres (03) meses contados a partir de la firma del presente contrato, que se extiende a partir del 01 de febrero al 30 de Abril del año 2021. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La Alcaldía Municipal pagara al contratado, por realización de las funciones a que se hace referencia en la Cláusula Segunda de este contrato, la cantidad de Ocho mil lempiras exactos (Lps.8,000.00) mensuales, el pago respectivo se harán en forma mensual, en el lugar de trabajo según el tiempo laborado. **CLAUSULA SEXTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** de cada pago mensual que se realice al técnico se le hará la retención del 12.5% para pago de impuesto sobre la renta, la cual será pagado en el banco a nombre de la SAR, a menos que el técnico presente de manera oportuna una constancia que acredite



**Municipalidad de Santa María, La Paz**

**Email: [munisantamaria@yahoo.com](mailto:munisantamaria@yahoo.com)**

**Tel.; 2717-7803**

que está sujeto al régimen de pagos a cuentas del Servicios de Administración de Renta (SAR). **CLAUSULA SEPTIMA: CEDE DE LAS FUNCIONES:** Las actividades para cumplir con las funciones descritas y objeto del presente contrato se coordinaran o programaran en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Santa María, Departamento de La Paz. **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACION:** Este contrato podrá darse por terminado por los siguientes casos: **1.** Por acuerdo de ambas partes. **2.** Por comprobarse plenamente la incapacidad profesional del contratado en la ejecución de su trabajo a juicio de la Municipalidad. **3.** Por caso fortuito y fuerza que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. **4.** Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. **5.** En los demás, señaladas en la leyes laborales. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL.** EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas Y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa María, Departamento de La Paz a los 01 días del mes de Febrero del año 2021.



**Gabino Argueta Garay**  
Alcalde Municipal  
Contratante

**Yessy Mariluth Cano Ramos**  
Asistente de Catastro  
Contratado